“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA”

El Alcalde del municipio de Copacabana, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución, los artículos 1º y 19 de la Ley 10 de 1990, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el parágrafo del artículo 2.5.3.8.4.2.4. del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO,

Que la Constitución Política establece en el numeral 3º del artículo 315 que es atribución del Alcalde municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos como la delegación administrativa.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y que las entidades públicas deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo en el marco de sus competencias, ámbito de actuación y jurisdicción.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local, representan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio y son responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 establece los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Que el artículo 28 ibídem dispone que los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción y establece que el alcalde podrá actuar por intermedio de su delegado.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 establece que el acto de delegación deberá constar por escrito y determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que para la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Copacabana, convocada para el día 6 de octubre de 2026, resulta necesario garantizar la representación de la Administración Municipal y la continuidad de las actividades de coordinación institucional relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica cuenta con la calidad de servidora pública del nivel asesor de la Administración Municipal y con las funciones relacionadas con el acompañamiento jurídico a las diferentes dependencias y actuaciones administrativas del municipio, por lo que resulta procedente delegar en ella la representación del Alcalde Municipal para la sesión antes indicada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA,

ARTÍCULO PRIMERO. **Delegación**. Delegar en la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Copacabana, la representación del Alcalde Municipal ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, exclusivamente para participar en la sesión convocada para el día 6 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance de la delegación. La delegación conferida mediante el presente acto comprende la participación, intervención, deliberación y representación del Alcalde Municipal en la sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres señalada en el artículo anterior, dentro del marco de las competencias legales y reglamentarias aplicables.

La delegada podrá participar en las deliberaciones, presentar las consideraciones jurídicas que correspondan, formular observaciones, recomendaciones y dejar las respectivas constancias en el acta de la sesión, de conformidad con el orden del día y las competencias del Consejo.

PARÁGRAFO. La presente delegación se circunscribe exclusivamente a la sesión del 6 de octubre de 2026 y no implica una transferencia permanente de las competencias constitucionales y legales atribuidas al Alcalde Municipal en materia de gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO TERCERO. Deber de información. La funcionaria delegada deberá informar al Alcalde Municipal sobre los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, las recomendaciones formuladas y los compromisos adquiridos durante la sesión, y remitir copia del acta o documento que haga sus veces una vez sea expedido.

ARTÍCULO CUARTO. Responsabilidad. La funcionaria delegada ejercerá la representación conferida dentro de los límites establecidos en el presente decreto y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente decreto a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás dependencias o entidades que deban conocerlo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Copacabana, el. 06 de octubre de 2026

JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO
Alcalde Municipal

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Fernanda cárdenas Vargas Cargo: Abogada de Apoyo / Contratista	MARIA FERNANDA CARDENAS VARGAS Personera Municipal	0610/2026
Revisó:	Nombre: jheison Aristizabal Cargo: Abogad0 de Oficina Asesora Jurídica / Contratista		06/10/2026
Aprobó:	Nombre: Melissa Salazar Velásquez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica		06/10///2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

icontec ISO 9001 SC4453-1 IQNET